

829

ORDEN de 7 de agosto de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de trece porciones de terreno patrimoniales del municipio.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para enajenar en pública subasta trece porciones de terreno patrimoniales del municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 12 de julio de 1989, adoptó, entre otros, por unanimidad de nueve miembros de la Corporación de los once que la integran, habiendo sido diez los asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de enajenar diversos bienes inmuebles de propios del municipio.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica en los artículos 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

VISTOS la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de las siguientes porciones de terreno:

A) Porción de terreno sito en la Sarda Baja, de 4.050 metros cuadrados de superficie, en margen izquierda de carretera N-123, 1ª línea de edificación, que linda al Norte con Hnos. Rambla Salvador, al Sur con José Mª García Cañete, al Este con la Caña Real de Huesca, y al Oeste con calle. Valorada en 6.075.000 pesetas.

B) Porción de terreno sito en la Sarda Baja, de 2.825 metros cuadrados de superficie, en margen izquierda de carretera N-123, 2ª línea de edificación, que linda al Norte con terrenos del municipio, al Sur con José Manuel Pradas Escalona, al Este con calle, y al Oeste con calle. Valorada en 3.390.000 pesetas.

C) Porción de terreno sito en la Sarda Baja, de 3.500 metros cuadrados de superficie, en margen izquierda de carretera N-123, 2ª línea de edificación, que linda al Norte y Sur con terrenos del municipio, al Este y Oeste con calle. Valorada en 4.200.000 pesetas.

D) Porción de terreno sito en la Sarda Baja, de 6.700 metros cuadrados de superficie, en margen izquierda de carretera N-123, 2ª línea de edificación, que linda al Norte con porción E) objeto de esta enajenación, al Sur con la porción C), y al Este y Oeste con calle. Valorada en 8.040.000 pesetas.

E) Porción de terreno sito en la Sarda Baja, de 4.000 metros cuadrados de superficie, en margen izquierda de carretera N-123, 2ª línea, que linda al Norte con porción F) objeto de esta enajenación, al Sur con la porción D), y al Este y Oeste con calle. Valorada en 4.800.000 pesetas.

F) Porción de terreno sito en la Sarda Baja, de 3.000 metros cuadrados de superficie, en margen izquierda de carre-

tera N-123, 2ª línea de edificación, que linda al Norte con parcela G) objeto de esta enajenación, al Sur con la porción E), y al Este y Oeste con calle. Valorada en 3.600.000 pesetas.

G) Porción de terreno sito en la Sarda Baja, de 2.500 metros cuadrados de superficie, en margen izquierda de carretera N-123, 2ª línea, que linda al Norte con Bernardino Grau Grau, al Sur con la porción F), y al Este y Oeste con calle. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

H) Porción de terreno sito en la Sarda Baja, de 15.400 metros cuadrados de superficie, en margen izquierda de carretera N-123, 2ª línea de edificación, que linda al Norte con porción I) objeto de esta enajenación, y al Sur, Este y Oeste con calle. Valorada en 18.480.000 pesetas.

I) Porción de terreno sito en la Sarda Baja, de 5.000 metros cuadrados de superficie, en margen izquierda de carretera N-123, 2ª línea, que linda al Norte con calle, al Sur con la porción H) objeto de esta enajenación, y al Este y Oeste con calle. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

J) Porción de terreno sito en la Sarda Baja, de 5.000 metros cuadrados de superficie, en margen izquierda de carretera N-123, 3ª línea de edificación, que linda al Norte, Este y Oeste con calle, y al Sur con la porción K) objeto de esta enajenación. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

K) Porción de terreno sito en la Sarda Baja, de 5.000 metros cuadrados de superficie, en margen izquierda de carretera N-123, 3ª línea de edificación, que linda al Norte con la porción J), al Sur con la porción L), y al Este y Oeste con calle. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

L) Porción de terreno sito en la Sarda Baja, de 10.400 metros cuadrados de superficie, en margen izquierda de carretera N-123, 3ª línea de edificación, que linda al Norte con la porción K), objeto de esta enajenación, al Sur, Este y Oeste con calle. Valorada en 10.400.000 pesetas.

M) Porción de terreno sito en la Sarda Baja, de 3.625 metros cuadrados de superficie, en margen izquierda de carretera N-123, 3ª línea de edificación, que linda al Norte, Este y Oeste con calle y al Sur con Víctor Ruberte Cirisuelo. Valorada en 3.625.000 pesetas.

Zaragoza, 7 de agosto de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES

830

ORDEN de 14 de agosto de 1989, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se establecen Ayudas para fomentar el empleo de recursos infrautilizados en alimentación animal.

La racionalización del consumo de piensos mediante la sustitución de éstos por otros recursos para la alimentación animal puede conseguirse fomentando el empleo de recursos agroalimentarios infrautilizados.

En virtud del artículo 35.1.8. del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón asume competencias en materia de Agricultura, Ganadería e Industrias Agroalimentarias de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Por todo ello y estimando conveniente estimular el consumo sustitutivo de los piensos, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º: Objetivos

—Establecer ayudas al tratamiento de paja de cereales con amoníaco anhidro para mejorar su valor nutritivo.

—Establecer ayudas al transporte en un solo sentido desde el origen hasta la localidad de destino del comprador de los subproductos agrícolas.

Artículo 2º: Beneficiarios

—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las cooperativas, agrupaciones de ganaderos o los titulares de explotaciones ganaderas individuales con especies rumiantes ubicadas y registradas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los beneficiarios vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones que para ejecutar este programa se dicten por la Dirección General de Producción Agraria.

Artículo 3º: Cuantías

—La cuantía de las ayudas podrá alcanzar hasta el 40 % del total de la inversión realizada.

Artículo 4º: Solicitudes

—Las solicitudes se formalizarán en instancia debidamente cumplimentada y se dirigirán al Director General de Producción Agraria.

Artículo 5º: Seguimiento

—La evaluación y seguimiento de la correcta aplicación de la ayuda otorgada se efectuarán por la Dirección General de Producción Agraria, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 4/1986, de 2 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

—El falseamiento de los datos de la solicitud o el incumplimiento de los compromisos adquiridos, determinará la revocación de la ayuda y la devolución de las cantidades ya percibidas, de acuerdo con la legislación vigente, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir.

Zaragoza, a 14 de agosto de 1989.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JOSE URBIETA GALE

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

831

ORDEN de 17 de agosto de 1989, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se adjudica una beca de formación en el Centro de Medicina del Deporte de la Diputación General de Aragón.

De conformidad con el concurso público convocado por Orden del Departamento de Cultura y Educación de 10 de marzo de 1989 (BOA núm. 46, de 28 de abril de 1989) para cubrir una beca de formación en el Centro de Medicina del Deporte de la Diputación General de Aragón.

Teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación de beca elevada por el Tribunal Calificador, según Acta de la reunión celebrada el día 28 de junio de 1989, para estudio y clasificación de las solicitudes presentadas.

Una vez cubiertos los trámites procedimentales consiguientes he dispuesto, en uso de las atribuciones que me están conferidas, adjudicar:

—Una beca de formación para el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 1989 y 31 de marzo de 1990, a Don Francisco Tolosa Gallego, asignándole una dotación-beca de cuatrocientas noventa mil pesetas (490.000 pesetas).

Esta beca se hará efectiva en dos partes iguales, con cargo a la aplicación 17.05.489 457.1 del presupuesto de gastos de 1989 de la Dirección General de Deportes.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Disposición en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 17 de agosto de 1989.

El Consejero de Cultura y Educación,
ENRIQUE CALVO CABELLO

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca a la licitación por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de varias obras de la Dirección General de Carreteras y Transportes.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes convoca los siguientes concursos:

1º.—Objeto: Las ejecuciones de las obras que se detallan en relación anexa y pertenecientes a los expedientes que se citan.

2º.—Documentos de interés para los licitadores: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares como asimismo los proyectos estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Carreteras y Transportes, Edificio Pignatelli, 3ª planta, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza de Cervantes, nº 3, 1ª planta, y Teruel, General Pizarro, nº 1.

3º.—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el Anejo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, (Negociado de Contratación), paseo María Agustín, s/n, Edificio Pignatelli, 3ª planta.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del día 27 de septiembre de 1989.

5º.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las diez horas del día 29 de septiembre de 1989.

6º.—Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador, certificación expedida por las Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicional 3.ª de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos, y declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En caso de concursar a varias obras reseñadas en este anuncio, deberán aportar la documentación general exigida en